

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se verán alcanzados por la presente Ley los tres poderes del Estado, sus funcionario/as y la administración pública.

Artículo 2º.- Cuando se utilicen los términos “gratis”, “gratuito”, “gratuitamente” y similares en actos oficiales, publicidad oficial, campañas electorales, eventos culturales y recitales, refiriéndose a bienes y servicios otorgados por el Estado, debe efectuarse la aclaración que las erogaciones para realizarlos son financiadas con recursos provenientes del dinero de los contribuyentes. Dicha aclaración debe efectuarse en el mismo medio en el que fueron realizadas.

Artículo 3º.- Las personas alcanzadas en el artículo 1º de la presente ley que no cumplan con lo establecido en el artículo 2º de la presente ley, podrán ser denunciadas por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Artículo 4º.- Todos los proyectos de ley deberán indicar en sus fundamentos, un detalle, valorización y fuente de financiamiento de los gastos que conllevará el cumplimiento de la ley.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una de las obligaciones del funcionario público, redactadas de forma clara en la Ley de Ética Pública, es actuar de forma transparente y sobre todo, de forma honesta (Art 2, Ley 25.188). Esta obligación se extiende también en la manera en la cual se expresa un funcionario público y comunica las distintas actuaciones del estado: Debe informar a la población con términos claros y correctos, que permitan al individuo saber de las actuaciones de estado sin caer en confusiones y ambigüedades, lo cual de lograrse, genera al ciudadano mayor confianza en las instituciones públicas y un mayor control civil sobre las decisiones que influyen o podrían influir en su vida cotidiana, ampliando la vida democrática en nuestra república.

En el marco de estas obligaciones y conforme a la Ley de Ética Pública, sostenemos que el término “gratis” no es ni honesto ni transparente, llegando a ser impropio que lo use un funcionario público, ya que nada es gratis: Todo lo paga el ciudadano con sus tributos. Por ende, usar este término no solo cae en la ambigüedad, sino en la falsedad, y una que le puede llegar a ocasionar un perjuicio al ciudadano, ya que este cree que algo no lo está pagando cuando sí lo está haciendo, a través de sus impuestos y diversos tributos.

Esta iniciativa propone quitar el término “gratis” y similares y que en su remplazo se mencione que el bien o servicio otorgado por el Estado fue financiado con el dinero de los contribuyentes para que efectivamente, el ciudadano sepa que lo está pagando. Esto transparenta el origen de los recursos utilizados e informa a los ciudadanos sobre el mismo y que fue gracias a él que esa política pública pudo llevarse a cabo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.